

## **PLAN DE BENEFICIOS - TARJETA PASEO FRECUENTE**

### **Bases y Condiciones**

- 1- Organizador: PASEO LA GALERIA
- 2- Objeto: Constituye el objeto de las presentes bases y condiciones, regular la mecánica de emisión, otorgamiento a los beneficiarios y otras circunstancias vinculadas a la tarjeta a ser emitida y propiedad por PASEO LA GALERIA denominada PASEO FRECUENTE (en adelante “la Tarjeta”). La Tarjeta contempla un Plan de Beneficios, por medio de la cual las personas que obtengan la tenencia de la misma (en adelante “Beneficiarios”), accederán a los beneficios en los Locales Adheridos al presente Plan de Beneficios, conforme los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
- 3- Vigencia: El presente Plan de Beneficios, tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2.018, hasta el 31 de Diciembre de 2.018, salvo que el Plan de Beneficios sea renovado por el Organizador a su exclusivo criterio.

El plazo de vigencia de la Tarjeta será de doce (12) meses, contado desde la fecha de su emisión.

El Plan de Beneficios, podrá ser rescindido o terminado anticipadamente por el Organizador sin justa causa y sin necesidad de comunicación previa ya sea a los Locales Adheridos, los Beneficiarios o terceras personas. El uso de la Tarjeta no genera ni otorga ningún tipo de derecho adquirido para el tenedor y usuario de la misma.

Reimpresión: En caso de extravió/perdida de la tarjeta el beneficiario debe presentar una factura del mes respectivo a la solicitud por el monto de Gs. 400.000. Esta obligación comprende igualmente a los funcionarios de torres. Queda aclarado que la reimpresión es sin costo alguno para el beneficiario.

Renovación: La renovación de la Tarjeta no es de forma automática. El caso de caducidad, el Cliente Especial, deberá presentar nuevamente una factura superior a Gs. 400.000 del mes respectivo a la solicitud, y seguir los pasos establecidos en la cláusula 5, inc. b). Para el caso de los Funcionarios de las Torres de Paseo la Galería, no le será exigida la presentación de factura alguna, debiendo seguir los pasos establecidos en la cláusula 5, inc. a) y presentar su constancia de pertenecer a una empresa locataria de las oficinas de las Torres del Paseo la Galería.

- 4- Locales Adheridos: Los Locales Adheridos al presente Plan de Beneficios, se encuentran en la planilla a ser adjuntada a éstas Bases y Condiciones, en la cual se detallarán el Nombre del Local, el porcentaje de descuento, los días en que los descuentos estarán activos y las restricciones de cada uno.

El Beneficiario entiende y acepta que dicha planilla podrá sufrir variaciones o actualizaciones de tiempo en tiempo, según el criterio exclusivo del Organizador o en caso que más locales se adhieran al presente Plan de Beneficios o en caso

que alguno de los locales actualmente adheridos, decida no continuar con el Plan de Beneficios, sin que ninguna de estas circunstancias apuntadas precedentemente, impliquen responsabilidad alguna por parte del Organizador u otorgue derecho de reclamo alguno a favor del Beneficiario.

El Beneficiario es el único responsable de informarse regularmente respecto a los Locales Adheridos al Plan de Beneficios.

La Tarjeta, una vez entregada al Beneficiario, es personal e intransferible.

5- Beneficiarios: La Tarjeta será entregada a los siguientes beneficiarios:

- a. Los funcionarios de las Torres de Paseo La Galeria: La Tarjeta será entregada a todos los funcionarios de las empresas que sean locatarias en los edificios corporativos “Torres del Paseo” y que se encuentren realizando sus labores en dichas oficinas, desde el día oficial de su mudanza. PASEO LA GALERIA se reserva el derecho de solicitar a las respectivas empresas locatarias la planilla de funcionarios que prestan servicios en dichas oficinas a los efectos de corroborar si los dichos funcionarios prestan servicios en las oficinas del Paseo La Galeria. En caso que alguno de ellos deje de ser funcionario de las empresas locatarias, por cualquier motivo que fuere, el funcionario deberá devolver la Tarjeta a PASEO LA GALERIA, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del Locatario, la notificación al Organizador de dicha desvinculación laboral.

Queda plenamente aclarado que los datos de los funcionarios serán proveídos al Organizador por parte las empresas locatarias, quienes son y serán las únicas y exclusivas responsable de la obtención de la autorización respectiva de los funcionarios para que sus datos sean registrador en la base de datos del Organizador, así como de la veracidad de los mismos.

- b. Cientes Especiales: Así también, podrán acceder a la Tarjeta aquellos clientes de PASEO LA GALERIA que presenten, en el Stand de Atención al Cliente (SAC), una única factura legal, por un monto igual o superior a Guaraníes Cuatrocientos Mil (G. 400.000) IVA incluido, por la compra de productos o servicios de cualquiera de los Locales Adheridos del PASEO LA GALERIA, con excepción del Supermercado y que la misma sea emitida a partir de la vigencia del presente Plan de Beneficios. Se deja constancia de que el mes de la factura debe coincidir con el mes en que se hace la solicitud de la Tarjeta, para que la misma pueda ser entregada.

El cliente que deseen obtener la Tarjeta y que reúna las condiciones establecidas precedentemente, deberá previamente registrarse en la base de datos del Paseo La Galeria, para lo cual, deberá presentar su Cédula de Identidad Paraguaya, siendo el mismo único y exclusivo responsable de los datos contenidos en dicho documento. Queda aclarado que únicamente podrán acceder a la Tarjeta y/o el Plan de Beneficios las personas que cuenten con la Cédula de Identidad Paraguaya.

Asimismo, el Cliente que desee obtener la Tarjeta entiende y acepta, como condición indispensable, que los funcionarios del Organizador que se encuentren en el Stand de Atención al Cliente, podrán requerir la entrega por parte del Cliente de una copia de su documento de identidad y de la factura presentada para la obtención de la Tarjeta (vía formato físico, escaneado o digital) a los efectos del registro y archivo del Organizador, quedando el Cliente obligado a entregar una copia de dicha documentación al Organizador, caso contrario, el Organizador se reserva el derecho de rechazar el otorgamiento de la Tarjeta al Cliente, hasta tanto reúna las condiciones establecidas precedentemente.

- 6- De la mecánica para la obtención de los beneficios: Para obtener los descuentos detallados en la Planilla Adjunta de los Locales Adheridos, la Tarjeta debe ser presentada en los Locales Adheridos, junto con el documento de identidad del Beneficiario (Cédula de Identidad o Pasaporte).

En caso de los funcionarios de las Torres de Paseo La Galería, el Local Adherido podrá requerir al Beneficiario de dicha categoría, además, la presentación de algún documento o comprobante que acredite su condición de ser funcionario o empleado de una de las empresas que alquila oficina en una de las torres del Paseo La Galería y que el mismo presta servicio en dicha oficina, quedando el Beneficiario obligado a presentar tal documentación.

- 7- De los beneficios: Los beneficios ofrecidos por la Tarjeta son los siguientes:
  - a. Los descuentos otorgados por los Locales Adheridos, en la proporción y en los días establecidos en la Planilla a ser adjuntada.
  - b. Generación de doble cupón, en las promociones del PASEO LA GALERÍA. No incluye doble beneficio en caso que las promociones comprenda beneficios adicionales.
- 8- Se deja expresa constancia de que los descuentos otorgados en el presente Plan de Beneficios podrán -o no- ser acumulables con otras promociones, según el criterio de cada Local Adherido.
- 9- El Beneficiario que obtenga la Tarjeta autoriza plena y suficientemente al Paseo la Galería a ingresar, almacenar, difundir y/o ceder a cualquier título, sus datos personales a través de medios masivos de comunicación y en otros medios, y/o a terceros y por todo el tiempo que el mismo crea necesario, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que cada cliente/beneficiario ha prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases y Condiciones, participando de la presente promoción, independientemente que haga o no uso efectivo de los beneficios.
- 10- Queda plenamente aclarado, y el cliente/Beneficiario así lo entiende y acepta, que la función de Paseo la Galería, es una obligación de “medio” y no de “resultado”, por lo cual, Paseo la Galería, no es ni se hace responsable del beneficio o descuento final que cada Local Adherido otorgue al Beneficiario, o en caso de impedimentos o requisitos extraordinarios exigidos por el Local Adherido para el otorgamiento del beneficio o descuento en cuestión o, inclusive, en caso de

negativa por parte del Local Adherido en el otorgamiento del beneficio o descuento en cuestión, siendo la única y exclusiva obligación de Paseo la Galería, aquellas establecidas en las presentes bases y condiciones, finalizando una vez entregada la Tarjeta respectiva al Beneficiario. Igualmente, Paseo la Galería no es, ni se hace responsable por los daños y perjuicios que el Beneficiario pudiera sufrir como consecuencia de la utilización de la Tarjeta y/o la participación del presente Plan de Beneficios, ni asumirá ningún costo de retiro, reembolso u otro costo relacionado, directa o indirectamente, a la obtención de los Beneficios.

- 11- Paseo la Galería se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar, en cualquier momento y a su exclusivo criterio las presentes Bases y Condiciones, sin que ello genere obligación de indemnización alguna. Los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento no podrán ser cedidos o transferidos por el Beneficiario sin la previa aprobación escrita del Organizador.
- 12- La mera tenencia de la Tarjeta, implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases y Condiciones y, el reconocimiento de que las decisiones tomadas por PASEO LA GALERIA con relación al presente Plan de Beneficios y/o las Tarjetas emitidas, tendrán carácter de definitivas e inapelables.
- 13- Estas Bases y Condiciones se encuentran regidas por las leyes de Paraguay y cualquier controversia que surja a raíz de las mismas, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.